Otras mas viuas y eficaces prouidencias, si no uastasen las referidas, para dar salida a dho trigo, no pudiendo menos el que dice dexar de manifestar parecerle util, se encargue à todos los Caualleros Capitulares soliciten personas para que amasen, protextando de lo contrario, que los daños perdidas, y menoscauos, causados y que se causaren sean de quenta y riesgo de quien huuiere lugar, y ablando con el respeto deuido pide se le de testimonio de esta su proposicion, las echas en el cauildo antecedente, y de la que hizo en el dia quattro del mes de agosto con la echa y que se hiuiere por el Señor D.n Xptoual de Lison.

El Señor D.n Christoual de Lison Rex.or Dixo; que en uista de las declaraciones de los Peritos en que manifiestan el graue daño de dia en dia à que esta expuesto por razon del daño que expresan el trigo del S. Almudin le parece al que dice queda combencida y calificada la voluntaria expresion, que consta en la proposicion del S.r D.n Diego Zarrosa, pues està esta sujeta à equibocacion pero las diligencias Justamente echas Judicialmente por el Señor Corregidor, parece que deponen, con sobrada Justificacion, el concepto de dha proposicion del Señor D.n Diego, y solo se persuade el que dice, pueda esta encaminarse à una onesta disculpa de la omision y descuido, que en la buena administracion de lo caudal ha hauido, por las razones que dexa sentadas, el q dice en todas sus proposiciones a este asumpto; lo que afirman